REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**.- Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Radicación No. 2023-00138-00. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPHUMANA.** Contra **LEINIS PAOLA PALMAR BARROS**.

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte actora, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, ésta agencia judicial antes de proceder a aprobarla, observa que en la liquidación de crédito presentada se liquidan las costas, teniéndose que lo correspondiente a las agencias en derecho y costas, le corresponde efectuar la correspondiente liquidación a la Secretaría del Despacho, por lo tanto no se atenderá el monto señalado en el escrito de liquidación presentado; en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

| | |
|---|---|
| CAPITAL: | $ 30.523.114.oo |
| Intereses corrientes desde el 11 Ene/2023 al 25 de mayo de 2023 | $ 1.831.386.oo |
| Intereses moratorios desde el 26 de mayo de 2023 al 27 de septiembre de 2023 | $ 4.360.373.oo |
| **Total Liquidación e intereses** | **$ 36.714.873.oo** |

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES